

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima

#### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de equipo dispensador de agua eléctrico para la ATFFS Lima.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio tiene como finalidad dotar de agua para el consumo humano al personal y usuarios que visitan la ATFFS Lima, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

#### IV. META DEL POI VINCULADO

Actividad: C0002 Gestión Administrativa de la ATFFS.

Tarea : 3000001.ACCIONES COMUNES

#### V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General: Servicio de alquiler de equipo dispensador de agua para la ATFFS Lima.
- Objetivo Específico: Contratar los servicios de un proveedor para el servicio de alquiler de equipo de dispensador de agua eléctrico para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima – SERFOR.

#### VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa nos brindará el servicio de alquiler de equipo dispensador de agua, los cuales incluye las siguientes características.

##### Dispensador de Pedestal (01 unidad):

- Equipo dispensador de agua eléctrico con tres temperaturas (Ambiente, caliente y helada).
- Accionamiento de caños: Botones push
- Temperatura: Helada: 5° - 09°C, Caliente: 89°- 95° Caliente.
- Tanque caliente: 2 Litros.
- Tanque helado: 4 Litros.
- Tanque de reserva: 11 Litros / alta capacidad de almacenamiento de agua para un suministro constante de agua purificada bajo demanda.
- Leds para indicadores de temperaturas.
- Sistema detector de fugas.
- Termostato con apagado automático.
- Material estructural: Polietileno HDPE con protección antimicrobiana incorporada.
- Características adicionales: Incluye luz UV en el tanque, boquillas ocultas, gran capacidad de almacenamiento y ergonomía.
- Número de usuarios: 1 – 80 persona.
- Bandeja anti goteo.
- Dimensiones: Alto 117cm, Fondo 38cm, Ancho 38cm.
- Presión máxima de agua: 30 – 40 psi.
- Gas refrigerante natural: R600a.
- Portavasos: De acrílico, resistente a golpes y caídas.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
de Forestal y  
de Pesca  
Urb. La Victoria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Garantía del equipo: 12 meses.
- Incluye: Equipo de purificación de agua simple de las siguientes características.
- Valor diferencial: 01 cartucho purificador de carbón activado, luz UV en el tanque, boquillas ocultas, gran capacidad de almacenamiento y ergonomía.
- Vida útil de cartucho: 06 meses.

#### **CONSIDERACIONES:**

- El contratista que realice el servicio deberá presentar al inicio del contrato el cronograma del mantenimiento preventivo del equipo a fin de asegurar su correcto funcionamiento y emitir el certificado de mantenimiento que será presentado en cada pago según corresponda. Este mantenimiento abarca lo siguiente: Inspecciones técnicas, limpieza, calibración, ajustes de componentes y pruebas de funcionamiento y diagnóstico.
- El contratista deberá realizar la limpieza y desinfección del dispensador de agua cada tres (3) meses.
- El contratista deberá realizar cada tres (3) meses el análisis microbiológico para verificar si la calidad del agua es apta para su consumo. Este análisis deberá de realizarse en laboratorios determinado por el SERFOR acreditados por el INACAL y deberá adjuntar el certificado de análisis microbiológico en cada pago según corresponda.
- El contratista en coordinación con la ATFFS Lima, extraerá una muestra en un recipiente esterilizado para el análisis correspondiente. Los costos del laboratorio serán asumidos por el contratista.
- En caso el análisis microbiológico del agua arroje como resultado que no es apta para su consumo y/o presente algún tipo de contaminación, el contratista en un plazo no mayor de 24 horas deberá tomar las acciones correspondientes para el reemplazo de los filtros, accesorios o dispensador de agua de ser necesario el cambio de dispensador para asegurar la calidad del agua.
- El contratista deberá realizar la reparación y/o cambio de dispensador en un plazo de 48 horas de reportada la avería por parte de la ATFFS Lima, el mismo que será computado a partir del correo remitido por la ATFFS Lima.
- El CONTRATISTA deberá de realizar la reparación de los dispensadores de agua incluyendo el suministro y cambio de todos los repuestos y accesorios que necesitan para el buen funcionamiento de los dispensadores de agua; los mismos que no deberán de generar ningún costo adicional para el SERFOR.

#### **VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

Decreto Supremo N.º 031-2010-SA "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano".

#### **VIII. SEGUROS**

El contratista es responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal que designe para la instalación y el mantenimiento preventivo de los dispensadores de agua, el cual se realizará con una periodicidad trimestral (Cada 3 meses).

Previo al ingreso a las instalaciones del SERFOR, el contratista deberá remitir la relación del personal asignado, adjuntando copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.

#### **IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

(No aplica)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Experiencia mínima tres (3) servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de dispensadores de agua, servicio de instalación de dispensadores de agua, servicio de mantenimiento de filtros de equipos purificadores de agua y/o servicios de mantenimiento o reparación de equipos purificadores.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vócher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima. Sitio en Av. Javier Prado Oeste 2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar (Piso 3)

**Plazo de ejecución del servicio:** La ejecución del servicio será por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio y puesta en funcionamiento del dispensador de agua.

**Plazo de instalación de los equipos dispensadores:** La instalación y puesta en marcha del equipo dispensador deberá ser en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### XII. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación a través de mesa de partes de la sede central del SERFOR, de acuerdo al siguiente detalle

- En relación con el primer pago deberá adjuntar el acta de instalación y puesta en funcionamiento del equipo de dispensador de agua.
- Comprobante de pago.
- Según corresponda deberá de remitir el Informe detallado de la limpieza, desinfección y mantenimiento realizada a los dispensadores de agua, adjuntando copia del certificado de operatividad.
- Según corresponda deberá de adjuntar el Certificado del Análisis Microbiológico correspondiente al dispensador de agua elegido, el mismo que deberá de presentar sus resultados conforme el D.S N°031-2010-S.A, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Comprobante de pago

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual en la dirección Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

#### XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será otorgada por el Administrador Técnico de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima.

#### XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma MENSUAL y proporcional al monto contratado, una vez

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
de Forestal y  
de Pesca  
Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Comprobante de pago (factura)
- Copia del Terminó de Referencia.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

#### **XV. CONFIDENCIALIDAD**

La Persona natural o jurídica por contratar se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de SERFOR o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso SERFOR se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la Persona Jurídica incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

#### **XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida de los productos y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los Art. 6, 7 y 8 de la LeyN°27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y, el incumplimiento de algunos de los mismos será pasible de aplicar el Art. 10 de la presente Ley.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

#### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

**XIX. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

• La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

• Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

**XX. OTRAS PENALIDADES**

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no realizar la reparación o cambio de los dispensadores de agua después de los cuarenta y ocho (48) horas de reportado la avería.	2% de la UIT por día de retraso	La ATFFS Lima verificará en el libro de ocurrencia de vigilancia la fecha de ingreso del personal del contratista para la reparación o el cambio de equipo.
2	Por no realizar la limpieza y desinfección de los dispensadores de agua cada tres (3) meses.	1% de la UIT por cada día de retraso	La ATFFS Lima, comunicará el incumplimiento al contratista mediante correo electrónico.
3	Por no cumplir con realizar el análisis microbiológico del agua, dentro e los 3 meses solicitados.	5% de la UIT por cada día de retraso	La ATFFS Lima verificará la fecha de ingreso por mesa de partes del análisis microbiológico. En caso de incumplimiento comunicará al contratista por correo electrónico.
4	Por no cumplir con realizar el mantenimiento y cambio de los filtros o accesorios o dispensador de agua que, como resultado del análisis microbiológico, resulte no apto para el consumo humano, en un plazo de 24 horas siguientes a la comunicación de la ATFFS Lima.	5% de la UIT por cada ocurrencia	La ATFFS Lima verificará la fecha de mantenimiento y reemplazo de filtros a los dispensadores. En caso de incumplimiento comunicará al contratista por correo electrónico

**XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio Nacional  
de Forestal y  
de Pesca  
Urb. La Victoria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

## **XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

## **XXIII. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

## **XXIV. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **XXV. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse, consignándose la notación: "NO APLICA"